



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° EX-2020-02330809-GDEBA-DCYPMCPGP. Transferencia de Fondos Pagos-Sistema "Visa COPRES".

---

**VISTO** el expediente N° EX-2020-02330809-GDEBA-DCYPMCPGP, por el cual se gestiona la solicitud y transferencia de fondos para la atención directa de pagos derivados de la compra de combustibles y lubricantes, como asimismo de la reparación y todo servicio relacionado con la operatividad de los automotores destinados funcionalmente al Ministerio de Comunicación Pública, mediante el sistema "Visa COPRES", el artículo 78 de la Ley N° 13.767, el Decreto Reglamentario N° 3260/08, los Decretos N° 3150/09 y N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 26/16 del Ministerio de Economía y N° RESO-2020-1-GDEBA-MCPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 78 de la Ley N° 13.767, faculta en el ámbito de la Administración Pública Provincial, la constitución y funcionamiento de los denominados Fondos Permanentes del Sector Público Provincial, autorizando a tales fines a las tesorerías correspondientes, a librar los fondos necesarios, con carácter de anticipo, formulando el cargo pertinente;

Que asimismo el artículo 78 del Decreto N° 3260/08, reglamentario del plexo normativo precedentemente citado, conjuntamente con el Decreto N° 3150/09 y modificatorios, estatuyen el procedimiento administrativo que las Direcciones Generales de Administración o dependencias que hagan sus veces deben sustanciar como autoridad de aplicación;

Que a través del Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA, de fecha 21 de febrero de 2018, se aprobó un nuevo "Régimen para la Asignación de Fondos - Caja Chica Común y Caja Chica Especial", para los distintos órganos de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud del Decreto individualizado precedentemente se modificó el artículo 78 del Decreto Reglamentario N° 3260/08, y los artículos 1°, 4°, y 1° del Capítulo 1 del Anexo Único, del

Decreto N° 3150/09;

Que la Ministra de Comunicación Pública, a través de la Resolución N° RESO-2020-1-GDEBA-MCPGP, de fecha 29 de enero de 2020, autorizó la constitución y funcionamiento en la jurisdicción del “Fondo Permanente Artículo 78 Ley N° 13.767”, correspondiente al Ejercicio Administrativo - Financiero 2020, a cargo de la Dirección General de Administración u oficina que haga sus veces, de conformidad con lo establecido por el artículo 78 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08, el Decreto N° 3150/09, sus modificatorios, el Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA y la Resolución N° 26/16 del Ministro de Economía;

Que en ese marco se gestiona la solicitud y transferencia de fondos para la atención directa de pagos derivados de la compra de combustibles y lubricantes, como asimismo de la reparación y todo servicio relacionado con la operatividad de los automotores destinados funcionalmente al Ministerio de Comunicación Pública, mediante el sistema “Visa COPRES”, por la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000,00), y la suma de pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800,00), en concepto de gastos de comisión bancaria equivalente al dos por ciento (2%) del monto determinado, ascendiendo a la suma total de pesos ciento cuarenta y dos mil ochocientos (\$ 142.800,00);

Que el procedimiento administrativo se encuentra normado en el artículo 78 de la Ley N° 13.767, el Decreto Reglamentario N° 3260/08 y el Decreto N° 3150/09, sus modificatorios y el Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el capítulo 3, artículo 4°, inciso a) del Anexo Único del Decreto N° 3150/09 y modificatorios;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar la transferencia de fondos de la cuenta bancaria N° 53830/9 “Artículo 78 de la Ley N° 13.767” a la cuenta bancaria N° 53828/6 “Visa COPRES”, pertenecientes al ex Ministerio de Asuntos Públicos, por la suma total de pesos ciento cuarenta y dos mil ochocientos (\$ 142.800,00), para la atención directa de pagos derivados de la compra de combustibles y lubricantes, como asimismo de la reparación y todo servicio relacionado con la operatividad de los automotores destinados funcionalmente al Ministerio de Comunicación Pública, mediante el sistema “Visa COPRES”, discriminada de la siguiente manera, la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000,00) para la adquisición de combustibles y lubricantes, como asimismo para la reparación y todo servicio relacionado con la operatividad de los automotores, y la suma de pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800,00), en concepto de comisión bancaria equivalente al dos por ciento (2%) del monto determinado para la atención del pago, en un todo de acuerdo a lo normado en el artículo 78 de la Ley N° 13.767, el Decreto Reglamentario N° 3260/08, los Decretos N° 3150/09 y N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA y las Resoluciones N° 26/16 del Ministerio de Economía y N° RESO-2020-1-GDEBA-MCPGP.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General de Administración a librar las respectivas órdenes de pago extrapresupuestarias a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta bancaria N° 53828/6 “Visa COPRES”.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

